

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2021-00945-00**

Por Secretaría ofíciase a los Bancos donde el ejecutado tiene cuentas de ahorro o corrientes activas, de conformidad con la respuesta suministrada por TransUnion (PDF 011.1 Cd.2) y con el fin de atender el auto calendado 17 de febrero de 2022, decretando en consecuencia el embargo y retención de los dineros allí depositados.

Comuníquese la medida haciendo las advertencias de ley y el deber de las entidades financieras en atender los límites de inembargabilidad, así como el número de cuenta del Juzgado para el correspondiente depósito.

Se limita la cautela a la suma de \$96.000.000

Remítase el auto por medio del cual se decretan las cautelas firmado por el Juez a Datacrédito Experian para que se sirva suministrar la información requerida.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ (2)**

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd34de7bb2148567c8c009df500bef8eebded56bbf9fd938cbeef45497c7e332**

Documento generado en 23/09/2022 09:03:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>